



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 031-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000047-2025-SENAMHI-OPP de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000008-2025-SENAMHI-UP de fecha 29 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000068-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 97 148 674,00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los numerales 1.2 y 1.3 del artículo 1 del referido dispositivo legal, señalan que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del referido artículo, se encuentra, entre otros, en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional"; y, que los recursos autorizados para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo", y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, deben ser

orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 “Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS”;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que, *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, mediante Memorando N° D000047-2025-SENAMHI-OPP de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000008-2025-SENAMHI-UP de fecha 29 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, en el presupuesto institucional 2025, del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 205 600,00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el costo del bono excepcional a otorgarse al personal de los Regímenes Laborales, entre otros, de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, a que hace referencia el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe Legal N° D000068-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF;

Con el visado del Gerente General (e), del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos autorizados conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, detallado en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto institucional 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI, hasta por la suma de S/ 205 600,00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
 UNIDAD EJEC. : 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI
 CATEGORÍA PPTAL : 9001. ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	205 600,00
	<hr/> =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	205 600,00
	<hr/> =====
TOTAL PLIEGO	205 600,00
	<hr/> =====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
 Presidenta Ejecutiva (e)
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI